



EX-2022-00077525- -UNC-ME#FCC CÓRDOBA, 07 de marzo de 2022

VISTO:

El EX-2022-00077525- -UNC-ME#FCC y la necesidad de designar personal docente para cubrir un cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple (Cód. 111) en el "Seminario Teorías de la Comunicación III", desde el 01° de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2022 o hasta que finalice la licencia de la Dra. Morales, lo que ocurra primero.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Susana Morales, Leg 32.683 solicitó licencia sin goce de haberes la que se le concedió por RHCD 125/2021.

Que para garantizar el dictado de la asignatura "Seminario Teorías de la Comunicación III", resulta necesario designar personal idóneo,

Que la. Mgter. María del Carmen Cabezas, Leg. 51.476, reúne antecedentes suficientes y cualidades personales y profesionales que la habilitan para el desempeño de las funciones de que se trata.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda la presente designación.

Lo dispuesto por el art.44 de la Ord. 09/09 HCS respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente a la a Prof. Mgter. María del Carmen Cabezas, Leg. 51.476, en un cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple (Cód. 111) en la Asignatura "Seminario Teorías de la Comunicación III" de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el día de la fecha y hasta el 30 de noviembre de 2022 o mientras se extienda la licencia de la Dra. Morales, lo que ocurra primero y reconocer los servicios prestados desde el 01 de marzo del corriente año.

<u>ARTÍCULO 2º:</u> La Mgter. Cabezas, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad





Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

<u>ARTÍCULO 3°:</u> Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Elévese al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 111

Dra. Mariela Lucrecia Parisi Decena Facultad de Ciencias de la Comunicación

Universidad Nacional de Córdoba